HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TERBA BUENA

ORDENANZA NO

CHEER LD MORE

is provincia

dipilitane de co

POR SELL

ingloinum si min

trovincia de Tu

of shellests de fu

legisland

ARTICULO

VISTO:

Que mediante Exptes No 227-L-S-86, le Empresa San Amustin S.R.L. ejeva un Anteproyecto de Convenio de comercialisa-/ mién conjunta, entre la Municipalidad de Yarba Buena y San Agostín S. Rober 1 Y

CONSIDERANDO:

Que a les éfectes de regularisar definitivamente tanto la parte administrativa-como tributaria del Concesio nario San Agustin, las comisiènes de Haciende y Presupueste y Pet. pe deres, legales y Legislación del H.C.D. proponen la regularizamais affino en mi cién de cuentas, tomando como antecedentes el otorgamiento de plaso para el page per parte de la Municipalidad a la Pirma San Agustin en el derecha de conservación por las parcelas transferidas a wis un signifies partir del 30/11/86, a la prorrega de las colocaciones de lápidas conforme art, 40 del Reglamente General, a percibir la cantidad de 50 Parcelas que serán formalizadas en treinta días su entrega median te etergamiente de titules, parcelas estas que deberán considerarse como page per el dereche de tribute del 10/x0 (dies per mil) sebre las 3.033 parcelas no comercializadas, conforme informe sección ce menteries, como así tambiend de pago de inhumación, exhumación, pu blicidad y conservación; todos estes conceptos hasta el 31/12/86; Por le expueste y a les efectes de nermali

sar la comercialización Conjunta;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON PUERZA DE

ORDENANZA

MAN STOO BI S OF IS ARTICULO ERIMERQA Estáblecese a partir de la fecha, que la inanciación para la comercialización conjunta de un total de 2.108 Percelas, entre Parque San Agustin y Municipalidad de Yerba Boena, es la siguiente:

PLAN DE COMERCIALIZACION

a) 10 Años

A 50,- contado o tres cuetas de A 20,- C/H.-

*** 11/1-00

37 20 Mess

A 184 -- Contaco 10% (dies per ciente) de descuente.-

Pinanclada

-1: 2 mustas fijas de A 50 - c/u

-2: 4 = " * A 30 -- c/u

-3: 4 " " A 25 - c/u

-4: 20 = " + 11.- c/v

ey 30 Abes: (A contat primera ocupación)

a 156.- Contado 10% (diez pot elento) de descuento.-

Pinanciade

only 2 opertas fijas de A 75.- c/4

0-2: 4 " A 56-- 0/4

E-34 6 * * * * * 34.- C/8

-4: 10 " * 24 - 4/W

C-5: 16 " A) Osto" 4 10.0 C/B

e) 60 Años (A contar de la primera ocupación)

à 300 .- Contado 15% (quince per ciente) de descuente,-

Financiade

14 -51 80338 FF

d-1: 2 opotas fijas de A 150.- C/U

6-2: 4 " " A 90.- C/U

6-3: 6 . A . 5 - C/U

6-4: 30 " " A 32.- C/W

6-5 33 A Ajust. " A 10.- c/v

el 65 Mes - Perpetuidad 5/0rd: 197/86

A 325,- Centade 15% (quince per ciente) de descuente.~

Pinamelade

e-1: 2 quetas fijas de A 162,50.- c/u

e2: 4 cuetas fijas de à 961- c/u

-3: 6 " " A S1 - C/U

-4: 20 " " A 33.-C/W

e-5; 36 " Ajust. " A 10,-

ASTICULO SEGUNDO: Para la comercialisación de las Parcelas se etergară un percentaje de Comisión, conferme al siguiente detalles

a) Plan 10 alless 8% (oche per ciente) - A 4.5

b) Flan 20 anes: 10% (dies per ciante) - à 9.-

c) Plan 30 abes: 17,77% (diecisiete c/77 per ciente)

A A 36.el Plan 60 años: 14,125 (catorto c/12 por ciento)

e) Plan 65 afes; (perpetuided) 14,48% (cateros c/48 per ciento) = 4 40.-

acallhous

to siles (A centar

4300 .- Centade 15

-1: 2 cuetes £11a

elia secono e son

Atus

SE CULD SE

nassad un gasbaos

) 28 : 20116 Of 11419

NOT LEGIS OS HEL

T. T. BORS OF ME

11, 81 : 29 % O3 POIN

11-31:20 6 27 75

Manciage

DS :1-1

ORDENANZA NO

Comisiones estas que se ajustarán al detalle del Anexe 2, que forma parte de la presente Ordenangai-

ARTICULO TERCERO: Para la promoción en la comercialización conjunta se establece destinar la suma de à 15.000. (Australes Quin re mill, para solventar les gastes de la campaña publicitaria e im-/ preses de felletes, conforme al detalle del Anexe I, incorporado a la presente Ordenanza.-

ARTICULO CUARTO: Para lac comercialización en perpetuidad de las Parcelas de la Municipalidad de Yerba Buena, la Pirma San A-gustin eterga sin carge algune, la ampliación de términe en cuatre / años mas, o sea 65 años, para las parcelas de propieded de la Munici palidad de Yerba Buena,-

ARTICULO QUINTO: La Municipalidad de Yerba Buena, se compre mete una vez comercializadas las Parcelas, y sobre el posible saide de las mismas a dar cumplimiente con el Art. 49 del Reglamente General del Parque San Agustin, en la colocación de las Lápidas de marmel e similar, temándose como fecha de vencimiento hasta el día 30/11/87.-

ARTICULO SEXTO: A les fines de Cenciliar las cuentas entre la Pirma San Agustin S.R.L. y Municipalidad de Yerba Buena, y tenién de en cuenta que la Firma San Agustín S.R.L., cedió hesta el 30/11/87 el dereche de page por cancelación de parcelas, amplió los plazos de veneimiente para la colocación de lápidas en las Parcelas de libre / disposición Municipal, se resuelve acordar que hasta el día 31/12/86 la Firma San Agustín S.R.L., no adeuda importe alguno à la Municipalidad, etergandese per la presente Ordenanza a favor de la Municipalidad como pago adelantado por el saldo de 3.033 parcelas a comercia lizar, un tribute del 10%0 (diez per Mil), e sea 30 parcelas, asimig me hace entrega a faver de la Municipalidad la cantidad de 20 parcelas en compensación por cancelación de deuda, sobre las Parcelas comercializadas con anterioridad, y por derechos de inhumación, exhuma cién, conservación y publicidad. Quedando por lo tanto la firma San Agustin S.R.L. obligada en un término de treinta dias a otorgar titu les correspondientes a las cincuenta parcelas enunciadas per este / acte .-

ARTICULO SEPTIMO: Apruébanse les fermularies para d funcie namiente administrative de la firma San Agustin conforme las copias que se adjuntan al presente, conforme al detalle del Anexe 3.-

ARTICULO OCTAVO: Déjase aclarade que la Ordenanza 198/86 / aprueba el Convenio colebrado con San Agustin S.R.L. con fecha 25/08 1986.-

ARTICULO NOVENO: Aclárase e incerpérase al Art. 19 de la OF denanta 209/86 de fecha 21/10/86 le siguiente: * Hasta la culminación del Saneamiente Administrative, contemplades en éste Articule y desse la fecha de aprobación de la documentación referida a la Capilla/

000///000

... 111 ...

ORDENANZA NO 29

es decir desde el dia 10/04/86, decláranse suspendides les términes contemplades en el plan de trabaje les que se reanudan en forma plena y automática a partir de la feche de culminación del Saneamiente ya citade?-

ARTICULO DECIMO: Mediffrase el Inc. "a" del Art. 25 de la ordenanza 154/85 de la siguiente manera: "Deberà ser confeccionade per duplicade y copia simple para la Municipalidad, copia ésta que / será refrendada y archivada por Sección Comenterio". En cuanto a la presentación del Reglamento para archivo en la Municipalidad, no se nace necesarie per cuante el misme debe ser previamente aprobade .-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE .-

ELENA A. ON NICOSIA JEFE DESPACHO y COMISIONES & CARGO PROSECRETARIA EL CONCEJO DELES-SUNTE CA YERBA BUENA



CARLOS GARCIA PRESIDENTE Monorable Concejo Deliberanto-Yorke Busne